burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 7 e jueves, 12 de enero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-007

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Ventas de Argote - Condado de Treviño (Burgos) 4

Solicitud de autorización de corta de árboles en Baillo - Merindad de Cuesta Urria (Burgos) 5

Concesión de la modificación de las características de un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos) 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Calendario laboral para el año 2017 del Convenio Colectivo de fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carroceros, carreteros, persianas y aglomerados de la provincia de Burgos 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de cancelación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria 9

Notificación de bajas en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria 10

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 7 e jueves, 12 de enero de 2017

sumario

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Resolución de la convocatoria del plan para la realización de obras de conservación y mejora de carreteras municipales durante el año 2016 11

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Aprobación de un estudio histórico arqueológico para la delimitación y caracterización de la muralla 14

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del coto micológico 15

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 16

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación de la memoria valorada de la obra de sustitución de conducción de agua, tercera fase 17

Aprobación de la memoria valorada de la obra de rehabilitación de puente sobre el río Zumel 18

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Renuncia del cargo de un Concejal y nombramiento de uno nuevo 19

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Concurso para el arrendamiento del bien inmueble vivienda «Casa maestros» 20

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobación de la revisión/actualización del Inventario General de Bienes y Derechos 22

AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 23

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2016 24

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 25

AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 26

sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 27

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres del ejercicio de 2016 28

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 680/2016 29

Ejecución de títulos judiciales 160/2016 31

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 639/2016 32

Procedimiento ordinario 567/2016 34

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 116/2016 35

Ejecución de títulos judiciales 134/2016 37

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-S-658.

La Junta Administrativa de Argote ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Administrativa de Argote.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Ventas de Argote.

Cauce: Arroyo Ibarra (río Ayuda).

Término municipal del vertido: Condado de Treviño (Burgos).

El vertido, con un volumen de 2.920 m^3 anuales, es depurado mediante una fosa séptica de tres cámaras.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 11 de noviembre de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-OC-50.

Alberto Santamaría Santamaría ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Alberto Santamaría Santamaría.

Objeto: Corta de árboles.

Cauce: Arroyo La Fuente Toba.

Paraje: Tras las Casas, polígono 535, parcelas 37, 42, 43 (afecta a la 9.004).

Municipio: Baillo - Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 16 de diciembre de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-A-156.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 28 de noviembre de 2016, se otorga a María Dolores Cormenzana González la modificación de las características del asiento registral 57.753, libro 43, folio 104 del Registro General y libro 5, folio 159 del Auxiliar, en el Libro de Aprovechamientos de Aguas, trasladando el mismo al Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, con un volumen máximo anual de 3.819 m^3 del río Jerea y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,5 l/s, con destino a riegos de 0,67 ha, en el término municipal de Merindad de Cuesta-Urria (Burgos), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 28 de noviembre de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 23 de diciembre de 2016 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del calendario laboral para el año 2017, correspondiente al Convenio Colectivo de fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carroceros, carreteros, persianas y aglomerados de la provincia de Burgos. (C.C. 09000315011981).

Visto el acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2016, suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carreteros, carroceros, persianas y aglomerados de la provincia de Burgos en el que se aprueba el calendario laboral para el año 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 23 de diciembre de 2016.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *

CALENDARIO LABORAL TIPO DE REFERENCIA PARA 2017

CONVENIO PROVINCIAL FABRICANTES DEL MUEBLE DE BURGOS

Meses	*Días*	*Laborables*	*Sábados*	*Domingos*	*Fiestas*
Enero	31	20	4	5	2, 6
Febrero	28	20	4	4	
Marzo	31	23	4	4	
Abril	30	17	5	5	13, 14, 24
Mayo	31	22	4	4	1
Junio	30	22	4	4	
Julio	31	21	5	5	
Agosto	31	22	4	4	15
Septiembre	30	21	5	4	
Octubre	31	21	4	5	12
Noviembre	30	21	4	4	1
Diciembre	31	18	5	5	6, 8, 25
Total	365	248	52	53	12

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos en:

Burgos: Las dos fiestas locales (16 y 29 de junio), 28 y 30 de junio, 14 de agosto, 13 de octubre y 7 de diciembre.

Resto de la provincia: Las dos fiestas locales, y dos días a fijar (entre el día anterior o posterior a cada una de dichas fiestas, o el anterior y posterior a una de las fiestas), 14 de agosto, 13 de octubre y 7 de diciembre.

Nota: Siendo la jornada máxima anual de 1.752 horas y la jornada efectiva a realizar según este calendario de 1.984, las horas de más son 232, si restamos las 56 horas, dos fiestas de cada localidad y los puentes, nos quedan 176 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso.

Podrá hacerse una distribución irregular de la jornada de acuerdo con el artículo 47.º del IV Convenio Estatal de la Madera (BOE de 27 de noviembre de 2012) y en su caso el que le sustituya, y en cualquier caso se respetará la jornada laboral de trabajo efectivo en cómputo anual de 1752 horas.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de cancelación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, de la cancelación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, facultativamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

– Acto a notificar: Cancelación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

Exp. n.º	*NIF*	*Interesado*	*Localidad*	*Ayuntamiento*
SAUSS-331155	13009321S	Florencio Temiño Alonso	Modúbar de la Emparedada	Modúbar de la Emparedada

En Burgos, a 21 de diciembre de 2016.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de bajas en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria

Intentada la notificación a las interesadas, sin haber podido practicarse, de la baja en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de sus últimos domicilios, facultativamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a las interesadas que podrán comparecer ante el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

– Acto a notificar: Bajas en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, tramitadas por el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos.

Exp. n.º	*NIF*	*Interesado/a*	*Localidad*	*Ayuntamiento*
TAD/184	13272865W	Pilar Gancia López	Rucandio	Rucandio
TAD/179	13278255X	Aurora Bañuelos Fernández	Medina de Pomar	Medina de Pomar
TAD/1126	14414239R	M.ª Luz Guerra Larrañaga	Villarcayo	Villarcayo

En Burgos, a 21 de diciembre de 2016.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 7 jueves, 12 de enero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2016-07446

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Resolución de la convocatoria del plan para la realización de obras de conservación y mejora de carreteras municipales durante el año 2016

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2016, acordó aprobar la resolución de la convocatoria del plan para la realización de obras de conservación y mejora de carreteras municipales durante el año 2016.

En cumplimiento del citado acuerdo se hace pública la relación definitiva de subvenciones comprendidas en esta línea de ayudas.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 28 de diciembre de 2016.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario,
José Luis M.ª González de Miguel

* * *

APROBACIÓN DE OBRAS

CONSERV. Y MEJORA CARRETERAS COMARCA 0

N.º obra	*Municipio Entidad Local*	*Aportación Municipio*	*Aportación Diputación*	*Presupuesto total (€)*
1	ANGUIX	3.737,09	14.948,34	18.685,43
2	ARAUZO DE MIEL	5.992,98	23.971,91	29.964,89
3	ARIJA	4.711,34	18.845,37	23.556,71
4	BAHABON DE ESGUEVA	7.239,38	28.957,50	36.196,88
5	BAÑOS DE VALDEARADOS	2.731,84	10.927,34	13.659,18
6	ALFOZ DE BRICIA	8.503,39	34.013,57	42.516,96
7	BASCONCILLOS DEL TOZO	8.423,42	33.693,66	42.117,08
8	BERZOSA DE BUREBA	1.198,63	4.794,50	5.993,13
9	BOZOO	8.043,76	32.175,02	40.218,78
10	BRIVIESCA	5.538,70	22.154,80	27.693,50

N.º obra	Municipio Entidad Local	Aportación Municipio	Aportación Diputación	Presupuesto total (€)
11	BUGEDO	6.708,04	26.832,61	33.540,65
12	BUSTO DE BUREBA	7.859,90	31.439,58	39.299,48
13	CASCAJARES DE BUREBA	6.400,00	25.600,00	32.000,00
14	CASTELLANOS DE CASTRO	5.132,56	20.530,24	25.662,80
15	VILLADIEGO	5.239,93	20.959,72	26.199,65
16	CEBRECOS	8.112,70	32.450,79	40.563,49
17	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	11.890,67	47.562,68	59.453,35
18	COVARRUBIAS	16.101,68	64.406,73	80.508,41
19	LOS ALTOS	13.856,26	55.425,05	69.281,31
20	ENCIO	15.191,20	60.764,80	75.956,00
21	ESPINOSA DE CERVERA	10.296,01	41.184,02	51.480,03
22	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	8.503,39	34.013,57	42.516,96
23	FRESNO DE RIOTIRON	7.469,20	29.876,80	37.346,00
24	FRIAS	5.561,68	22.246,73	27.808,41
25	FUENTEBUREBA	4.849,23	19.396,93	24.246,16
26	GRIJALBA	7.170,43	28.681,72	35.852,15
27	HONTANAS	6.363,20	25.452,82	31.816,02
28	HONTORIA DEL PINAR	5.423,79	21.695,16	27.118,95
29	HUERTA DE ARRIBA	1.629,98	6.519,91	8.149,89
30	JARAMILLO DE LA FUENTE	6.434,57	25.738,27	32.172,84
31	JURISDICCION DE LARA	6.233,35	24.933,39	31.166,74
32	VALLE DE LOSA	9.284,79	37.139,14	46.423,93
33	LLANO DE BUREBA	10.273,02	41.092,08	51.365,10
34	MADRIGALEJO DEL MONTE	5.400,80	21.603,21	27.004,01
35	MEDINA DE POMAR	13.214,74	52.858,94	66.073,68
36	MELGAR DE FERNAMENTAL	4.780,29	19.121,15	23.901,44
37	MIRAVECHE	3.000,00	12.000,00	15.000,00
38	OLMEDILLO DE ROA	5.561,68	22.246,73	27.808,41
39	OQUILLAS	3.798,92	15.195,66	18.994,58
40	PADILLA DE ABAJO	6.925,92	27.703,68	34.629,60
41	PALACIOS DE LA SIERRA	11.261,26	45.045,02	56.306,28
42	PALACIOS DE RIOPISUERGA	4.000,00	16.000,00	20.000,00
43	PANCORBO	11.560,02	46.240,08	57.800,10
44	MERINDAD DE VALDEPORRES	8.388,49	33.553,94	41.942,43
45	PEÑARANDA DE DUERO	4.566,54	18.266,16	22.832,70
46	PIERNIGAS	5.975,36	23.901,44	29.876,80
47	POZA DE LA SAL	11.192,31	44.769,22	55.961,53
48	PRADOLUENGO	6.572,89	26.291,57	32.864,46
49	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	8.595,32	34.381,29	42.976,61
50	QUINTANAELEZ	10.608,67	42.434,66	53.043,33
51	QUINTANAS DE VALDELUCIO	8.618,30	34.473,21	43.091,51
52	QUINTANILLA DEL COCO	13.444,56	53.778,22	67.222,78
53	QUINTANILLA SAN GARCIA	10.341,97	41.367,86	51.709,83

N.º obra	Municipio Entidad Local	Aportación Municipio	Aportación Diputación	Presupuesto total (€)
54	QUINTANILLA VIVAR	5.210,79	20.843,17	26.053,96
55	REBOLLEDO DE LA TORRE	8.273,58	33.094,30	41.367,88
56	REDECILLA DEL CAMPO	2.000,00	8.000,00	10.000,00
57	REVILLA VALLEJERA	7.985,67	31.942,66	39.928,33
58	VALLE DE LAS NAVAS	7.171,66	28.686,65	35.858,31
59	ROA	5.860,45	23.441,79	29.302,24
60	SALAS DE LOS INFANTES	7.474,23	29.896,93	37.371,16
61	SAN MILLAN DE LARA	4.000,00	16.000,00	20.000,00
62	SAN VICENTE DEL VALLE	628,35	2.513,38	3.141,73
63	JURISDICCION SAN ZADORNIL	4.757,43	19.029,72	23.787,15
64	ALFOZ DE SANTA GADEA	6.320,09	25.280,37	31.600,46
65	SANTA GADEA DEL CID	10.227,06	40.908,22	51.135,28
66	SANTA MARIA MERCADILLO	6.425,56	25.702,22	32.127,78
67	SANTO DOMINGO DE SILOS	6.435,00	25.740,01	32.175,01
68	SARGENTES DE LA LORA	12.099,31	48.397,22	60.496,53
69	SASAMON	4.387,00	17.548,00	21.935,00
70	VALLE DE VALDEBEZANA	7.260,00	29.040,00	36.300,00
71	SORDILLOS	9.992,65	39.970,60	49.963,25
72	MERINDAD DE RIO UBIERNA	14.708,58	58.834,30	73.542,88
73	TARDAJOS	4.734,32	18.937,29	23.671,61
74	TORRELARA	9.509,29	38.037,14	47.546,43
75	TRESPADERNE	10.456,88	41.827,51	52.284,39
76	CONDADO DE TREVIÑO	13.674,38	54.697,51	68.371,89
77	TUBILLA DEL LAGO	1.738,68	6.954,72	8.693,40
78	VALDEANDE	6.349,96	25.399,84	31.749,80
79	PARTIDO SIERRA TOBALINA	12.196,09	48.784,37	60.980,46
80	VALDORROS	9.606,54	38.426,15	48.032,69
81	VALLEGERA	6.503,03	26.012,11	32.515,14
82	LA VID Y BARRIOS	1.960,20	7.840,80	9.801,00
83	VILLAGONZALO PEDERNALES	2.607,51	10.430,03	13.037,54
84	VILLALDEMIRO	9.169,88	36.679,50	45.849,38
85	VILLALMANZO	8.618,30	34.473,21	43.091,51
86	VILLANGOMEZ	12.069,99	48.279,96	60.349,95
87	VILLANUEVA DE CARAZO	9.618,27	38.473,06	48.091,33
88	VILLAQUIRAN DE INFANTES	8.411,47	33.645,87	42.057,34
89	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	4.849,23	19.396,93	24.246,16
90	VILLARCAYO	6.228,16	24.912,64	31.140,80
91	VALLE DE MENA	15.283,13	61.132,51	76.415,64
92	MERINDAD DE MONTIJA	5.745,54	22.982,15	28.727,69
93	ZUÑEDA	9.537,59	38.150,37	47.687,96
TOTAL	93 CONSERVACION	700.000,00	2.800.000,00	3.500.000,00
TOTAL	GENERAL PLAN	700.000,00	2.800.000,00	3.500.000,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2016, se ha aprobado el estudio histórico arqueológico para la delimitación y caracterización de la muralla de Arenillas de Riopisuerga, redactado por la directora técnica doña Carmen Alonso Fernández y don Javier Jiménez Echevarría, con un presupuesto de 2.365,55 euros, exponiéndose al público por un plazo de quince días, para que pueda ser examinado y se presenten, en su caso, las correspondientes reclamaciones.

En Arenillas de Riopisuerga, a 19 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Guillermo Gil Ortiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Por este Ayuntamiento se ha aprobado provisionalmente la ordenanza reguladora del coto micológico de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que los interesados en el mismo puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas, elevándose el acuerdo de aprobación provisional a definitivo en el supuesto de no presentarse alegaciones.

En Jurisdicción de San Zadornil, a 20 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Lucio Bodega Salazar

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Peñaranda de Duero, a 22 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
José Caballero Barnes

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento en Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2016, acordó aprobar la memoria valorada de la obra «Sustitución de conducción de agua en Regumiel de la Sierra», 3.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Civil don Javier Nebreda Mariscal, con un presupuesto general de ejecución por contrata de veintiocho mil ochocientos sesenta y siete euros con ochenta y dos céntimos (28.867,82 euros). La obra pertenece al Plan Ciclo Integral del Agua 2016, 2.ª fase de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

El mismo queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados, quedando definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, en caso de no presentarse ninguna durante el plazo de exposición.

En Regumiel de la Sierra, a 23 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
José Luis Vázquez González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento en Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2016, acordó aprobar la memoria valorada de la obra «Rehabilitación de puente sobre el río Zumel en Regumiel de la Sierra», redactado por el Ingeniero Civil don Francisco Rejas de Pedro, con un presupuesto general de ejecución por contrata de dieciocho mil treinta y cuatro euros con veintiocho céntimos (18.034,28 euros).

El mismo queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados, quedando definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, en caso de no presentarse ninguna durante el plazo de exposición.

En Regumiel de la Sierra, a 23 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
José Luis Vázquez González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Por Decreto de Alcaldía de fecha 18-11-2016, se procede ante la renuncia al cargo de Concejal de Diego Rilova Ramírez que conlleva el cargo de miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sasamón a proceder a nombrar al nuevo Concejal que va a ocupar el cargo de miembro de dicha Junta siendo el mismo del siguiente tenor:

«Visto que con fecha 24-10-2016, se presenta por parte de Diego Rilova Ramírez la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Sasamón lo que conlleva el cargo de miembro de la Junta de Gobierno al que fue designado por Decreto de esta Alcaldía de fecha 20-4-2016.

Visto que, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vayan a integrar la Junta. Por todo ello, esta Alcaldía, resuelve:

Primero. – Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local, en sustitución de Diego Rilova Ramírez ante la renuncia al cargo de Concejal a:

– Eduardo Ruiz Miguel.

Segundo. – Comunicar esta resolución al Concejal afectado para su conocimiento y efectos.

Tercero. – Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. – Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que este celebre».

Lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sasamón, a 22 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
José Ortega Rodríguez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento del bien inmueble vivienda «Casa maestros», propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial en el inventario municipal y ubicado en la avenida Aranda 12-2, de este municipio, para destinarlo a vivienda permanente habitual.

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.

b) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.

2. Domicilio: Plaza Audiencia, 1.

3. Localidad y código postal: Sotillo de la Ribera, 09441.

4. Teléfono y fax: 947 53 24 24.

2. – Objeto del contrato: Arrendamiento de vivienda municipal.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Concurso.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

– Número de habitantes que figuren en el Padrón Municipal, o causen alta en el mismo: 0,5 puntos/habitante.

– Número de inquilinos que asistan o puedan asistir a la Guardería Municipal: 1 punto/habitante.

– Número de inquilinos que asistan o puedan asistir al Colegio Rural Agrupado Siglo XXI, en Sotillo de la Ribera: 1 punto/habitante.

– Por el importe anual ofrecido. Por cada 10 euros de mejora: 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

4. – Importe del arrendamiento, precio de salida de la adjudicación:

a) Importe neto: 250,00 euros/mes.

5. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera.

– Copia compulsada de contrato de trabajo, que acredite trabajo del arrendatario durante el periodo de duración del contrato de alquiler.

– Copia compulsada de tres nóminas, inmediatamente anteriores, que acrediten (cada una de ellas), como mínimo, ingresos superiores a 750,00 euros (tres veces el importe del precio del arrendamiento mensual 250,00 x 3).

– O bien acreditar, por cualquier medio fehaciente, copia compulsada de ingresos periódicos que equiparen la cantidad anterior.

– Declaración responsable de no ser ni haber sido deudor del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera durante los últimos cuatro años.

6. – Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera. Plaza Audiencia, 1.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

7. – Apertura de ofertas:

a) Descripción: Primer jueves hábil siguiente a la finalización de ofertas.

b) Dirección: Plaza Audiencia, 1.

c) Localidad y código postal: 09441, Sotillo de la Ribera.

En Sotillo de la Ribera, a 21 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

En sesión ordinaria del Pleno Municipal de fecha 22 de diciembre de 2016 se adoptó el acuerdo de aprobar la revisión/actualización del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sotresgudo, Entidad de Sotresgudo, que refleja una valoración según el Plan General de Contabilidad Pública, por importe total de 4.080.753,44 euros.

A tenor de lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la exposición pública del expediente durante el plazo de veinte días hábiles a fin de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones consideren oportunas. De no formularse ninguna, el Inventario se entenderá definitivamente aprobado a dicha fecha.

En Sotresgudo, a 27 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,
María Yolanda Santamaría Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tosantos para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	14.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.800,00
3.	Gastos financieros	350,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
6.	Inversiones reales	35.400,00
	Total presupuesto	87.950,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	18.450,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.900,00
4.	Transferencias corrientes	20.450,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.850,00
7.	Transferencias de capital	27.200,00
	Total presupuesto	87.950,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tosantos, a 30 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
José Manuel Corral García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 9 de noviembre de 2016, sobre aprobación inicial del expediente número 174/2016 de modificación 2016/02 del presupuesto en vigor en la modalidad de ampliación y transferencias de créditos, financiado con cargo a mayores o nuevos ingresos finalistas y anulaciones o bajas de créditos de otras partidas (transferencias), como sigue a continuación:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	15.998,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	900,00
6.	Inversiones reales	18.764,61
	Total aumentos	35.662,61

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	-4.511,50
	Total disminuciones	-4.511,50

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
7.	Transferencias de capital	31.151,11
	Total aumentos	31.151,11

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valle de Manzanedo, a 28 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
María del Carmen Saiz Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2017.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, el Pleno resolverá las presentadas.

En Villalbilla de Burgos, a 23 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villambistia para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	20.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.200,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	2.100,00
6.	Inversiones reales	38.000,00
	Total presupuesto	96.400,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	19.200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.400,00
4.	Transferencias corrientes	25.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.400,00
7.	Transferencias de capital	12.900,00
	Total presupuesto	96.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villambistia, a 30 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Justo Mateo Medina

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 7 jueves, 12 de enero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2016-07447
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Tramitándose en este Ayuntamiento expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/PAS./TARJ. EXT.	EXP.
ARMANDO JOSÉ DEL CERRO REBOLLEDA	15377488X	1754/2016

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 23 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Miguel de Lucio Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2016 del ejercicio de 2016

El expediente número 3/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villariezo para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 15 de diciembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	3.000,00
	Total aumentos	3.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	3.000,00
	Total aumentos	3.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villariezo, a 23 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 680/2016.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Natalia Fernández Santiago.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: SIC Calderón Escolar y Albillos Soto, Cristina Calderón Escolar, Natalia Albillos Soto, Hotel La Puebla, S.L., Fogasa y La Puebla Turismo Urbano, S.L.L.

Abogado/a: Ignacio Izarra García y Letrado de Fogasa.

D/D.ª María Victoria Marcos Bravo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Natalia Fernández Santiago contra SIC Calderón Escolar y Albillos Soto, Cristina Calderón Escolar, Natalia Albillos Soto, Hotel La Puebla, S.L., Fogasa y La Puebla Turismo Urbano, S.L.L., registrado con el número despido objetivo individual 680/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hotel La Puebla S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/1/2017 a las 10:55 horas, en Reyes Católicos 53, - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:00 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos

supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Hotel La Puebla, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 22 de diciembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 160/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 600/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª María Rosario Neto Carvalho.

Abogado/a: Jesús María Sancidrián Mateo.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial y Miranpizza, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.ª Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 160/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª María Rosario Neto Carvalho contra la empresa Miranpizza, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Etj 160/16, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación celebrada en esta UPAD el día 8/11/16 y aprobada por decreto número 186/16 en la misma fecha en autos de P.O. 600/16 a favor de la parte ejecutante, María Rosario Neto Carvalho frente a Miranpizza, S.L., parte ejecutada, por importe de 606,45 euros en concepto de principal, más otros 30 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses legales (5%) que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 60 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miranpizza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de diciembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 639/2016.
Sobre: Ordinario.
Demandante/s: D/D.ª Sergio Gómez Valderrama.
Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.
Demandado/s: Fogasa y Duauto Miranda, S.L.
Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Sergio Gómez Valderrama contra Fogasa y Duauto Miranda, S.L., registrado con el número procedimiento ordinario 639/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Duauto Miranda, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/2/2017 a las 10:55 horas, en Reyes Católicos 53, - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:00 horas, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Duauto Miranda, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 27 de diciembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 567/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª José Javier Ibáñez Arce.

Abogado/a: Juan Narciso Alonso Herrería.

Demandado/s: Burgalesa de Máquinas Expendedoras, S.L., Maquinaria de Hostelería 2000, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 567/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª José Javier Ibáñez Arce contra Burgalesa de Máquinas Expendedoras, S.L. y Maquinaria de Hostelería 2000, S.L. sobre ordinario, se ha dictado decreto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo:

– Tener por desistido a D. José Javier Ibáñez Arce de su demanda de reclamación de cantidad frente a Burgalesa de Máquinas Expendedoras, S.L., Maquinaria de Hostelería 2000, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

– Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (artículo 186.4 LJS).

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Máquinas Expendedoras, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 21 de diciembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 116/2016 bl.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 105/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Esther Balfagón Fuertes.

Abogado/a: Francisco Enrique Guerrero Macho.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y P S Riveras Alimentación, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 116/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Esther Balfagón Fuertes, contra la empresa P S Riveras Alimentación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 20 de diciembre de 2016.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 235 de fecha 21/7/16 a favor de la parte ejecutante, Esther Balfagón Fuertes, frente a P S Riveras Alimentación, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.453,85 euros en concepto de principal, más otros 79 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 145 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento

documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres, abierta en Banco de Santander, cuenta número 1717 0000 64 0116 16 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a P S Riveras Alimentación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de diciembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 134/2016 bl.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 282/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Félix Valle Sanz.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Fogasa y Julio Vázquez, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 134/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Félix Valle Sanz, contra la empresa Julio Vázquez, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 22 de diciembre de 2016.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 323 de fecha 10/10/16 a favor de la parte ejecutante, Félix Valle Sanz, frente a Julio Vázquez, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.643,41 euros en concepto de principal, más otros 365 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 664 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres, abierta en Banco de Santander, cuenta número 1717 0000 64 0134 16 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Julio Vázquez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de diciembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)